



Diez y seis maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO

Quintan de M de Mayo y En la Villa de Yula

Y Sala capitular de ella, a once de Mayo de
mill setecientos ochenta y quatro. allan done
fueron lo señores condes, Justicia, y Regim^{to}
de ella, que abase firmaron, con Joseph Rubio
Alvarez Sindico Perceptor de esta Villa, havien
do sido eltaador, y comprobados por los eltaores
en Porcion con papel ancedien, y expresion
del oficio, atacaen, y confexix con autorantes
y pertenientes al servicio de ambas Mage
stades, y Vnidad de esta Villa y de la Comuna, y
con ferido aordo lo siguiente

En este Quintan de Mayo presento una car
ta Orden firmada de M. J. Juan Juan
Larrea S. J. de la camara, susficha en la ciudad
de Mexico del conxento, por la que se pide en
forma a este Quintan de la qualidades
y cingun tancaen, que conuxen en J. J. J.
Jaachin de la Torre Quino de esta Villa
para cegeer el oficio de Regidor, que por su
por Vnulo, y de ella bacane por muerca
en J. J. J. de la Torre de la Torre, con lo de mar g.
expresca, y enxada la Villa de Aordo, y
gixo, de una conformidad, que el referido